

publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, año 32 de la Independencia y 12 de la Restauracion.—Ignacio M. González.— Refrendado: el Ministro de Justicia é Instruccion Pública, José de J. Castro.

Núm. 1444.—RESOLUCION del P. E. haciendo extensivo hasta diez años el privilegio concedido al señor B. F. Clark, en 17 de Octubre de 1874. (1)

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

Vista la instancia que, en fecha 7 de Agosto actual, dirige el señor B. F. Clark al Ministro de lo Interior y Policía, en la que pide se le concedan cinco años más para gozar del privilegio exclusivo que le otorgara el Gobierno en 17 de Octubre del año próximo pasado.

Vistos los pliegos que acompañan á la referida instancia, por los cuales justifica el señor Clark el capital que ha empleado para llevar á cabo la empresa de la disecacion de plátanos y otros frutos del pais.

Oido el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

HE RESUELTO:

Hacer extensivo hasta diez años el privilegio que, en fecha diez y siete del mes de Octubre del año próximo pasado, se concediera al señor B. F. Clark, para la disecacion de plátanos y otros frutos del pais.

Dada en Santo Domingo á los 19 dias del mes de Agosto de 1875, año 32 de la Independencia y 13 de la Restauracion.—Ignacio M. González.— Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, Eliseo Grullon.

(1) V. núm. 1329.